



**ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS.

ESCRITURA No. 3073 (TRES MIL SETENTA Y TRES)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de abril del dos mil diez, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece el señor César Roberto Tixilima Jácome, a nombre y representación de la Compañía DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quién de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que

transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Cesar Roberto Tixilima Jácome a nombre y representación de la Compañía DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, según acta que se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, fue constituida el diez de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante el ocho de julio del dos mil cuatro; **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el quince de enero del dos mil diez, resolvió por unanimidad el Cambio del Objeto Social y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, El Compareciente en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a

lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, **DECLARA:** Que la compañía procede a Cambiar el Objeto Social, esto es, el Artículo Tercero el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO.-**



OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente señor Cesar Roberto Tixilima Jácome, en su calidad de Gerente y

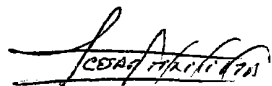
Representante Legal, bajo juramento, declara que a la fecha de celebración de la escritura, mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICIONES**

GENERALES: Artículo Uno.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Dos.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Artículo Tres.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Artículo Cuatro.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** Con los antecedentes expuestos

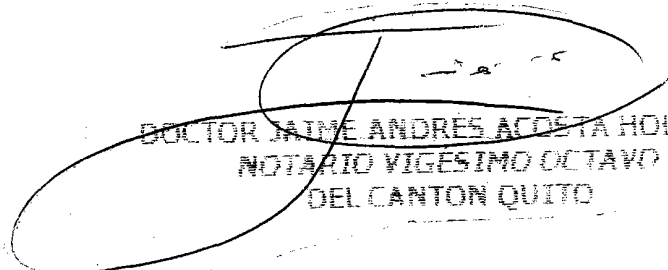
3

el compareciente manifiesta su voluntad de a
escritura pública el Cambio del Objeto Social la
de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la
autorización emitida por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía, que se agrega como habilitante.
Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las
demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta
escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal la misma que se
encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade,
Abogado con matrícula profesional número cinco mil
cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento
público se observaron todos los preceptos legales del
caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por
mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-





SR. CESAR ROBERTO TIXILIMA JACOME
C.C. 100092877-8


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

Atuntaqui, 5 de agosto del 2009

Señor.

CESAR ROBERTO TIXILIMA JACOME

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que en Sesión de Junta General de Socios de la Compañía de **"DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**. Celebrada el 3 de Junio del 2009, se ha procedido a elegirle Gerente de la misma, por reemplazo de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la constitución de la Compañía.

El presente nombramiento, con la razón de su aceptación e inscrito en el Registro Mercantil, será el documento que acredite su calidad de Gerente de Compañía de **"DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**.

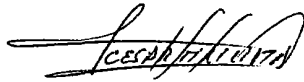
Muy atentamente,



Ing. German Fante

Secretario de la Octava Junta General de Socios

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía de **"DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**. Atuntaqui 3 de junio del 2009



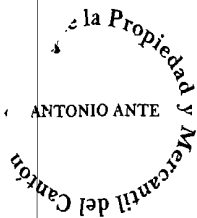
CESAR ROBERTO TIXILIMA JACOME

C.I. 100092877-8

Bolivar 19-62 y Luis Gordillo

Nacionalidad: Ecuatoriano

NOTA: La Compañía de **"DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**. Fue constituida el 10 de marzo del 2004, en la Notaría Quinta del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 8 de julio del 2004.



DIRECCIÓN: Río Amazonas 14 - 33 TELEFAX: (06) 290 - 8403 ATUNTAQUI - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... **zón de Inscripción.**- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de **GERENTE**, bajo la partida **NUMERO 29** en el **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo repertorio(s)-1550.

Atuntaqui, viernes 7 de agosto del 2009, 12:42:19

EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



RESPONSABLE.- M. CH.

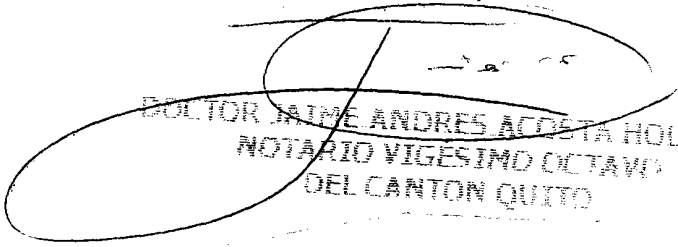
404631550MC

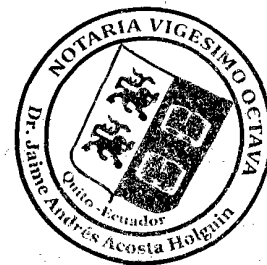


RATOS PRESENTA. Que la presente es fiel fotocopia del documento
que en el presente se exhibe que en original me fue presentado por el
señor DOSS para este
fin de la seguridad de la misma. En fe de lo cual
una copia del mismo;
hecho en la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de Agosto,
del año veintiuno del presente siglo.
Octava actualmente a mi cargo notarial.

Quito a, 29 de Nov de 2010

EL NOTARIO


DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL**

El día 15 de Enero del 2010, a las 18H00 horas, en las oficinas de la compañía, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL**, con la presencia de los señores:

- 1 Encalada León Jaime Raúl, titular de 40 acciones;
- 2 Encalada León William Mauricio, titular de 40 acciones;
- 3 Fante Mauricio Germán, titular de 40 acciones;
- 4 Gómez Vaca José Luis, titular de 40 acciones;
- 5 Granda Paredes Milton Ramiro, titular de 40 acciones;
- 6 Piedra Erazo Wilver Bayron, titular de 40 acciones;
- 7 Piedra Grijalva Rodrigo Alexander, titular de 40 acciones;
- 8 Piedra Ramos Lucio Rodrigo, titular de 40 acciones;
- 9 Pita Beltrán Victor Julio, titular de 40 acciones;
- 10 Rojas Amaguaña Patricio Daniel, titular de 40 acciones;
- 11 Rojas Amaguaña Roberto Fernando, titular de 80 acciones;
- 12 Sarauz Garzón Fabio Román, titular de 80 acciones;
- 13 Sarauz Garzón Juan Carlos, titular de 80 acciones;
- 14 Sarauz Suárez Gonzalo Plutarco, titular de 40 acciones;
- 15 Terán González Julio Alberto, titular de 40 acciones;
- 16 Terán González Raúl Manuel, titular de 40 acciones;
- 17 Tixilima Jácome Cesar Roberto, titular de 40 acciones.

Se deja constancia de que el valor de cada acción es de un dólar cada una (US\$. 1.00) y el Capital de la compañía es de ochocientos dólares americanos (US\$. 800.00), por lo tanto se encuentra presente el 100% del capital social.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Lucio Rodrigo Piedra Ramos y actúa como Secretario El Gerente, el señor César Roberto Tixilima Jácome.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

1. Cambio del Objeto Social;
2. Reforma de Estatutos Sociales;

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

Referente al primer punto del Orden del Día, esto es el Cambio del Objeto Social, El Presidente manifiesta que el Objeto Social de la compañía es el de prestar el servicio público de transporte pesado de distribución de materiales en volquetas, dentro del cantón

Antonio Ante y ocasionalmente a nivel nacional, conforme la autorización de los organismos competentes de tránsito.

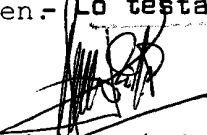
Por lo tanto al no estar de acuerdo con las disposiciones actuales de la Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y Seguridad Vial, es necesario reformar el objeto social a fin de brindar el transporte de carga pesada a nivel nacional, por lo que en adelante el Objeto Social de la Compañía será el siguiente: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. Punto que es aprobado por unanimidad.

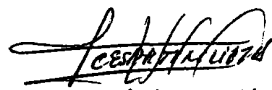
Referente al segundo punto del Orden del Día, que se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO: Este quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. Punto que igualmente es aprobado por los accionistas en forma unánime.

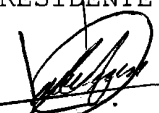
Discutidos y tratados que han sido los puntos del orden del día, los comparecientes, autorizan al Gerente ~~XXXXXXXX~~ señor Cesar Roberto Tixilima, para que prosiga con los trámites de hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

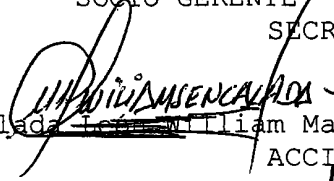


Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual se suscriben: **Lo testado: No corre.--**


Lucio Rodrigo Piedra Ramos
SOCIO-PRESIDENTE


Cesar Roberto Tixilima Jácome
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO


Encalada León Jaime Raúl
ACCIONISTA

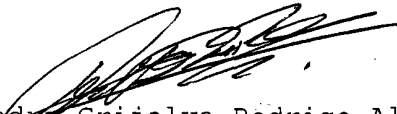

Encalada León William Mauricio
ACCIONISTA


Fanté Mauricio Germán
ACCIONISTA


Gómez Vaca José Luis
ACCIONISTA

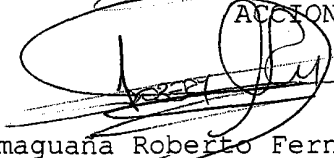

Granda Paredes Milton Ramiro
ACCIONISTA

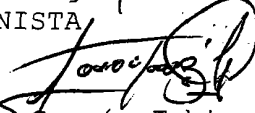

Piedra Erazo Wilver Bayron
ACCIONISTA


Piedra Grijalva Rodrigo Alexander
ACCIONISTA


Pita Beltrán Víctor Julio
ACCIONISTA


Rojas Amaguana Patricio Daniel
ACCIONISTA

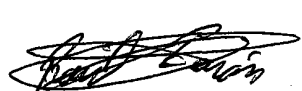

Rojas Amaguana Roberto Fernando
ACCIONISTA


Sarauz Garzón Fabio Román
ACCIONISTA


Sarauz Garzón Juan Carlos
ACCIONISTA


Sarauz Sáenz Gonzalo Plutarco
ACCIONISTA


Terán González Julio Alberto
ACCIONISTA


Terán González Raúl Manuel
ACCIONISTA

religiosa seguida de dois filhos, um menino e uma menina, ambos com idade entre 10 e 12 anos, e uma filha mais velha, com idade entre 15 e 18 anos, e uma filha mais nova, com idade entre 5 e 10 anos.

Oitava actualizada e em vigor desde 1980.

Quito a, 29 de Abril de 2010

EL NOTARIO

~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO~~

ECHAYORTISMAIXXXX
 NACIONALIDAD: **PARAGUAY** V4443V4442
 ESTADO CIVIL: **BLANCA DE LOURDES GONZALEZ**
 INSTRUCCION: **MILITAR SERV. PASIVO**
 NOMBRES Y APELLIDOS: **ROBERTO TIXILIMA**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **ROBERTO DE JESUS JACOME**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ROBERTO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **01/03/2002**
 FECHA DE CADUCIDAD: **01/03/2014**
 FORMA No. **1400030-00**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 
 PUGGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE **CIUDADANIA**
 NOMBRES Y APELLIDOS: **TIXILIMA JACOME CESAR ROBERTO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **28 ABRIL 1957**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA/ANTONIO ANTE**
 REG. CIVIL: **001-IMBABURA**
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **ATONTAQUI 1957**
 FIRMA DEL CEDULADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 15-JUNIO-2009
 NUMERO: **012-0021** CEDULA: **1000928778**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **TIXILIMA JACOME CESAR ROBERTO**
 INGRESA: **ANTONIO ANTE**
 CANTON: **ATONTAQUI**
 PROVINCIA: **IMBABURA**
 FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA: 

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 original, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en una para este
 fin, y seguidamente lo devolví a una
 habiendo archivado una copia en el Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo.
 Quito a, 29 de Abril de 2010

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCION DE MATERIALES EN
VOLQUETAS S.A. DISMAVOL. OTORGADO POR: LA COMPAÑIA DISTRIBUCION
DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA
EN QUITO, A 30 DE ABRIL DEL 2010.




DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO

S.A.Y.C.

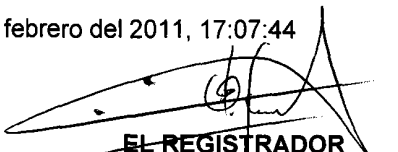


Rd →

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

.... **zón de Inscripción.**- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETES S.A. DISMAVOL, bajo la partida **NUMERO 7** en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-381.

Atuntaqui, miércoles 23 de febrero del 2011, 17:07:44


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



RESPONSABLE.-
M. CH.

52983381MC